

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **156**

Fecha: 12/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2021 00048	Ejecutivo	LILIBETH DIOMADIS JIMENEZ JIMENEZ	ELDER JOSE - DE LA OSSA ACEVEDO	Auto decreta medida cautelar Auto decreta medida cautelar, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2021 00048	Ejecutivo	LILIBETH DIOMADIS JIMENEZ JIMENEZ	ELDER JOSE - DE LA OSSA ACEVEDO	Auto Interlocutorio Como quiera que el oficio No. 570 del 2023 fue devuelto por el servicio postal oficial 4-72, con la nota de que el lugar se encontraba cerrado. El despacho estima conveniente ordenar el reenvío de la comunicación a la dirección anotada en oficio anterior, con la advertencia de que la empresa de mensajería 4-72 deberá insistir en la entrega por lo menos tres (3) veces, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el numeral 3° del artículo 44 del CGP.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00126	Verbal	ANDREA CAROLINA SOTO ALVAREZ	ALEX ARTURO LOPEZ MENDOZA	Auto resuelve corrección providencia Auto ordena la corrección de la sentencia de fecha 30 de junio de 2023, en la forma indicada en esta providencia; Se resuelven otras solicitudes presentadas al interior del proceso.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00206	Verbal	RODRIGO - ROJAS RODRIGUEZ	EDENNYS-MABEL-VILLARRIAGA MATTOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Revocar parcialmente el auto del 17 de mayo de 2023, manteniendo incólume el reconocimiento de personería que se le hizo a la abogada Decireth Jiménez Beleño y la incorporación al expediente de la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de acuerdo a lo razonado en la parte considerativa de esta providencia; ener por no contestada la demanda por parte de la señora Edennys Mabel Villarriaga Mattos, por los motivos indicados; Señalar el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y media de la mañana (08:30 A.M.), como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, que será celebrada de manera virtual.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00326	Verbal	SAMIA SAMIRA ARAO MADRID	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOGMEL SEGUNDO DIAZ PINTO	Auto Interlocutorio Negar la solicitud de ilegalidad instaurada por la apoderada judicial de la parte actora, por los motivos expresados en esta providencia; Tener notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al señor Jorge Leonardo Díaz Ureche, desde el 19 de abril de 2023, fecha en la que reveló que tenía conocimiento de dicha providencia, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 1° del artículo 301 del CGP.Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, efectúe en debida forma la notificación personal, or medio de mensaje de datos, a la dirección electrónica de la señora Silvia Patricia Díaz Ureche, en la forma indicada en esta providencia.	11/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00382	Jurisdicción Voluntaria	ARIANA MARIA OÑATE GONZALEZ	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, que será celebrada de manera virtual. Se decretan pruebas.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00398	Verbal	HOLMES EDUARDO VILLANY BOLAÑOS	LAURA SOFIA CHOGO PEREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) como fecha y hora para continuar con la celebración de la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 CGP, la cual se llevará a cabo con las formalidades señaladas en el auto de fijación de fecha de audiencia y decreto de pruebas.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00052	Verbal Sumario	JOHANA MILETH BARRANTES RODRIGUEZ	ROBERTO CARLOS ACOSTA MAESTRE	Auto que Ordena Correr Traslado Tener notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al señor Roberto Carlos Acosta Mestre, desde el 28 de abril de 2023, fecha en la que presentó contestación a la demanda, revelando que tenía conocimiento de dicha providencia, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 1° del artículo 301 del CGP. Correr traslado de la excepción previa de falta de competencia a la parte demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo 110, para que se pronuncie sobre ellas, en atención a lo manifestado en este proveído.	11/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00201	Acciones de Tutela	DIANA ESTHER VEGA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas al interior del proceso; en razón a que el oficio N°1245 de fecha 4 de octubre hogaño se dirigió a la Policía Nacional, remitase por competencia la solicitud deprecada a fin de que dicha entidad actúe de conformidad y se dé cumplimiento a la orden de arresto impartida por este despacho judicial.	11/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO**